	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 –1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-17	podemos
	Formato	Versión: 00	
	Acta de Terminación Anticipada	Fecha Versión:02/01/2020	

FECHA PRESENTE ACTA	**17 DE MAYO DE 2022**		
CONTRATO	**No. 318**	**FECHA:**	**21/04/2022**
OBJETO	"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACÁ "		
CONTRATISTA	INNOVACION Y TECNOLOGICA DE PAVIMENTOS S.A.S. R/L OSCAR GERMAN VICTORIA SERNA		**NIT:** 900335968-7
			C.C:79.154.559
SUPERVISOR	JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA, Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad		
VALOR	**$ 27.668.928,00**		
VALOR ADICIONAL			
VALOR CON ADICIONES			
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGORTAR PRESUPUESTO.		
PRORROGA			
PLAZO CON ADICIONES	COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL		
FECHA INICIO	25 DE ABRL DE 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN	31 MAY 2022		
ACTA DE REINICIACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE MAYO DE 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	17 DE MAYO DE 2022		
REGISTRO BPyP No.:	**BPIN 2021-15-516-0069**		

En las oficinas de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD** se reunieron el Secretario de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD, JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA , el Subsecretario de compras públicas y gestión contractual , Doctor LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ, y el R/L OSCAR GERMAN VICTORIA SERNA del contratista INNOVACION Y TECNOLOGICA DE PAVIMENTOS S.A.S., para suscribir la presente acta de terminación del Contrato de suministro No.318 de 2022, lo anterior de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato en mención, el mismo se ejecuto durante Veintitrés (23) dias calendario, término durante el cual EL CONTRATISTA desarrollo a cabalidad y satisfactoriamente las obligaciones pactadas.
2. una vez verificado el contrato No. 318 de 2022 se da por terminado en cuanto a su ejecucion a totalidad del objeto contractual y se procede con el recibo a satisfaccion y dar por terminado de común acuerdo la relación contractual.
3. Que las entidades estatales pueden dar por terminado de comun acuerdo los contratos estatales cuando se ha ejecutado en su totalidad el objeto contractual, siempre y cuando no exista disenso entre las partes sobre esta circunstancia fáctica, lo anterior de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, segun el cual, el contrato es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por el mutuo consentimiento de las partes o por causas legales, de lo cual se desprende que los contratos bilaterales pueden disolverse de dos maneras distintas: por acuerdo de las partes o por motivos previstos en la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES el Contrato de obra No.318 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACÁ ", de acuerdo con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ORDENESE a consecuencia de lo aquí establecido, la liquidación Bilateral de Contrato y la liberación de los recursos comprometidos que respaldan la contratación en comento.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente acta en el Portal Unico de Contratación - SECOP I Con el fin de cumplir con los principios de publicidad y transparencia de la actividad contractual.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual

JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
Supervisor

R/L OSCAR GERMAN VICTORIA SERNA
INNOVACION Y TECNOLOGICA DE PAVIMENTOS S.A.S
Contratista